



La declaración del impuesto sobre la Renta se debe elaborar y presentar **únicamente a través de la aplicación Declaración de Renta en Línea** en el sitio del **Ministerio de Hacienda** <http://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

¿Qué es el impuesto sobre la Renta, quien o quienes deben de declarar este impuesto?

Pág. 3

Recomendaciones para la declaración de Impuesto Sobre la Renta

Pág. 4

La Universidad de Sao Paulo y la promoción de la educación fiscal para la cohesión social acreditada

Pág. 5

E Entérate

Nuevo precio para adquirir NIT a partir del 22 Enero de 2017



A partir del 22 de enero del presente año, el precio para la obtención de la tarjeta que contiene el Número de Identificación Tributaria (NIT), asciende a \$1.67 y su modificación o reposición cuesta \$5.00. Esto en virtud del reciente incremento al salario mínimo y en concordancia a lo previsto en el Art. 4-D de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco, donde se estipula que dicho precio es calculado a partir del salario mínimo vigente aplicable al sector comercio.

El salario mínimo en referencia fue modificado según Decreto Ejecutivo N° 2 de fecha 16 de diciembre de 2016, publicado en D.O. N° 236, Tomo 413 de fecha 19 de diciembre de 2016. Es importante citar que las personas que ya cuentan con su NIT no tienen necesidad de cambiarlo, pues este sigue siendo válido.

El NIT se puede tramitar de lunes a viernes de 7:30 de la mañana a 3:30 de la tarde, en el Centro de Servicios al Contribuyente, ubicada en las oficinas del condominio Tres Torres, Centros y Minicentros Express ubicados en todo el país.

¿Quiénes somos?

El programa de Educación Fiscal, en función de sus tres áreas de trabajo (**valores, ciudadanía y cultura fiscal**) es el responsable, para la generación de la cultura y la conciencia tributaria de la ciudadanía, enfocada en la formación en valores, construcción de la ciudadanía y la solidaridad; orientada en impulsar la responsabilidad y participación de los ciudadanos, para que asuman una actitud crítica y consciente frente al papel social de los tributos, contribuyendo además en la búsqueda de la sostenibilidad fiscal, asimismo formando conciencia sobre el beneficio común para un mejor desarrollo de la sociedad.



B Breves

EDUFIS capacita al personal de becarios del Ministerio de Hacienda en Educación Fiscal



Durante el mes de febrero, fueron desarrollados a nivel nacional ocho talleres de "Educación Fiscal" dirigidos a 350 jóvenes becarios que participan en el programa denominado **Formación de Capital Humano del Ministerio de Hacienda**, mismo en que los estudiantes reciben una formación sobre temas diversos asociados a funciones que realiza el Ministerio de Hacienda, buscando cualificar a los futuros profesionales mediante una vivencia práctica que les permita aplicar su aprendizaje académico, además obtienen conocimientos sobre las obligaciones tributarias a efectos de que puedan prestar servicios de calidad en representación de la Administración Tributaria, a contribuyentes y ciudadanos en general.

Las jornadas desarrolladas involucraron a becarios asignados a la Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Tesorería y el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, en sedes central, occidental y oriental del país.

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres

Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano

Viceministro de Ingresos
Lic. Alejandro Rivera

Director General de Impuestos Internos
Lic. Sergio de Jesús Gómez Pérez

Esta es una publicación de la Unidad de Educación Fiscal Teléfono (503)2244-3518

edufis@mh.gob.sv

www.edufis.mh.gob.sv

Jefe de Unidad de Educación Fiscal
Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Coordinador de Publicaciones
Lic. Roberto Antonio Mejía Berríos

¿Qué es el impuesto sobre la Renta, quien o quienes deben de declarar este impuesto?

Jorge Luis Martínez, Jefe de la Unidad de Educación Fiscal, ha respondido a través del Programa de Radio, Hablando de Economía de la Universidad José Simón Cañas (UCA).

¿Qué es el impuesto sobre la Renta? Estamos en presencia de un impuesto que hay que conocerlo despacio, comprenderlo a profundidad y también hay que comprender cuál es su filosofía y cuál su propósito.

Para ello es necesario establecer un marco de referencia que nos va a dar el espacio suficiente como para poder ir haciendo énfasis en ciertos aspectos más específicos; en ese sentido, comenzaremos por recordar que el principio y fin de la actividad del Estado es la persona humana, postulado que se encuentra contenido en el artículo 1 de la Constitución de la República, pero para lograr ese cometido, es imperativo que el Estado busque la manera de procurar los recursos necesarios, es así que se le plantea, entre otras cosas, dos grandes interrogantes que responderse:

- Una de ellas es qué bienes y servicios públicos voy a proveerle a la ciudadanía, y lo otro es
- cómo distribuyo el costo de esos bienes y servicios que voy a proveer.

Esas son dos grandes interrogantes que constituyen elementos fundamentales para lo que es la política fiscal de un país, no son los únicos, pero son elementos muy valiosos. Y cuando el Estado hace ese análisis, también se pregunta cuál debería ser la corriente o vertiente en que debe sustentarse las decisiones relativas a las citadas interrogantes,

y entonces es ahí es donde concurren dos teorías esenciales a saber:

1. La teoría del beneficio y
2. Es la teoría que está relacionada con la capacidad de pago.

La primera teoría que es la del beneficio, básicamente significa que la tributación que produzca los aludidos recursos, debe recaer sobre los hombros de aquellos que van a beneficiarse de los bienes y servicios que antes mencioné y ¿quiénes serían esos?, definitivamente que aquellos que más lo necesitan. En ese sentido, caemos en la disyuntiva... bueno quiere decir que si nos vamos por la teoría del beneficio los que más van a demandar tales bienes y servicios, es la gente que tiene menos capacidad de pago, la gente más pobre, en ese sentido se vuelve complicado trasladarle la carga de los tributos solo a ellos.

La segunda teoría, la de la capacidad de pago, se encuentra referida a la medición de las posibilidades económicas que tienen los individuos para poder soportar el peso de los tributos y en ese sentido eso nada tiene que ver que si se beneficiaban o no de aquellos bienes o servicios, pero se vuelve innegable que tales individuos se vuelven en solidarios con aquellos que no tributarían.

Si la teoría de capacidad de pago es la que prevalece, es donde surge la necesidad de establecer instrumentos coactivos financieros tributarios,



que en este caso pueden ser los impuestos, mismos que necesariamente deberían de poseer una característica o atributo que es la progresividad.

La progresividad se viene a dar en relación con el principio de la capacidad de pago; ahora bien, eso significa por lo tanto, que todos los individuos que van a soportar el costo de los bienes y servicios públicos a los que antes me he referido son aquellos que tienen capacidad de pago, pero además, debe respetarse o tenerse también presente, algo que tiene que ver con la equidad, que puede ser de dos tipos:

1. Equidad horizontal
2. Equidad vertical

Es decir que si el impuesto va a ser progresivo, significa que quienes tengan similitud en su capacidad de pago, se les deberá aplicar similar cuantía de impuesto, pero aquellos que tienen menos capacidad obviamente que tributarían de manera diferente, en menor cantidad.

Y entonces, cuál es el tributo que encaja en este marco que he planteado? es el Impuesto sobre la Renta, el cual básicamente va orientado a grabar o afectar los beneficios o las riquezas obtenidas por una persona, sea esta natural o jurídica.



Recomendaciones para la declaración de Impuesto Sobre la Renta

Cada año que inicia el período legal para cumplir con la obligación formal y sustantiva del Impuesto sobre la Renta, surge una serie de inquietudes que llevan a interrogarse sobre la procedencia o improcedencia de ciertas cosas atribuibles al deber de presentar la declaración y su contenido; por ello, seguidamente se detallan algunas circunstancias y recomendaciones que deben tenerse en cuenta:

Número de Identidad Tributario (NIT)

A

Verificar que su nombre coincida, tal y como aparece en el NIT.

Recuerde que el número de NIT que debe aparecer en su declaración, sea el suyo y no el de su pagador

Constancia de Sueldo

B

Los ingresos declarados deben coincidir con los contenidos en la constancia que le entregó la empresa que hizo la retención.

Salarios

C

No solo deben declararse los ingresos por salarios, también deben incluirse los que obtuvo por honorarios profesionales.

Declaración en Línea

D

Las declaraciones de impuesto sobre la Renta se deben elaborar y presentar únicamente a través de la aplicación Declaración de Renta en Línea.

Organiza tus gastos

E

Cuando su salario sea mayor a \$ 9 100.00, es importante que documente sus gastos. Por ley, los asalariados tienen derecho a deducciones de hasta \$800 en gastos de

Inventarios

F

Para el caso de empresas que manejan inventarios, es importante que se cerciore que el inventario inicial del ejercicio a declarar coincida con el inventario final del ejercicio anterior a este.

Ojo con el año que declara

G

Otro detalle que es muy común en las declaraciones es que los contribuyentes pueden consignar un año equivocado. Es necesario que pongan el inicio y el final de año correctamente.

Cuidado con el Combustible

H

Los asalariados únicamente tienen derecho a dos tipos de deducciones, educación Salud.

La depreciación del vehículo o el combustible, no aplica para asalariados .

Defensoría

I

Muchas veces los asalariados tienen problemas con sus empresas cuando estas han cometido errores en su Informe de Retenciones o han omitido entregarles su constancia. Si su empleador no agiliza el proceso de corrección o la entrega, puede acudir a la Defensoría del Contribuyente, en el Ministerio de Hacienda.

No esperes hasta el **02** de **MAYO** Para presentar tu declaración de renta

Puedes hacerla a través de Internet www.mh.gob.sv o visitando nuestras oficinas

Recuerda que nuestros servicios son **GRATIS** Llámarnos: **2244-3444**

La Universidad de Sao Paulo y la promoción de la educación fiscal para la cohesión social acreditada.

La Universidad de Sao Paulo colabora con la Red de Educación Fiscal en la promoción de la cultura fiscal en el ámbito de la enseñanza superior con iniciativas innovadoras, preparando a los estudiantes para el ejercicio de la ciudadanía y para el mundo laboral.

Segunda entrega



MARCELO ARNO NERLING

Profesor de Derecho Financiero en el Curso de Gestión de Políticas Públicas de la Universidad de São Paulo.

Es la implementación de lo que enseñaron estimados profesores como Anísio Teixeira, Paulo Freire, Darcy Ribeiro y otros. La enseñanza es más rica y más viva para el desarrollo de la personalidad, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para el mundo laboral. Con voluntad de Constitución, se han desarrollado contenidos cognitivos y de actitudes, siendo la educación fiscal para la cohesión social uno de los ejes estructurantes del curso de pregrado ofrecido por la USP.

La Escuela de Arte, Ciencias y Humanidades también creó, vinculado al “Curso de Gestión de Políticas Públicas”, una asignatura de 2 créditos aula, correspondiente a 30 horas, un curso de pregrado denominado “ACH3798-Educación Fiscal y Cohesión Social”. La asignatura será optativa y la pueden solicitar los estudiantes del curso, así como los alumnos especiales. Actualmente la asignatura se viene impartiendo en colaboración con otros órganos del gobierno federal (ESAF-MF; RFB; CGU; PGFN; dentro de la estrategia del Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF)2 .

La demanda y el reconocimiento de algunas iniciativas han dado origen a investigaciones-trabajos de conclusión del curso, monografías, actividades de

extensión y a la participación de los estudiantes en tan importante tema, que se refleja en el desarrollo de personalidades y la consiguiente formación de culturas y tendencias, además de ser fundamental en la preparación de los estudiantes para el ejercicio de la ciudadanía y para el mundo laboral.

Se busca el alineamiento estratégico republicano, el fortalecimiento del pacto federal y la cohesión social. Se debe orientar en las acciones y omisiones del poder público, promoviendo el encajamiento de los estudiantes con el control social para la mejora del gasto público y la responsabilidad fiscal, lo cual requiere planificación y transparencia para prevenir riesgos y corregir desvíos. De esta forma, la USP se prepara para entrar y fortalecer la Red de Educación Fiscal bajo la orientación del EUROsociAL-FIIAPP.

Se siguen difundiendo valores que se consideran germinales para generar actitudes y cambios de paradigmas culturales de la sociedad brasileña y latinoamericana. La construcción de puentes entre gobiernos y ciudadanos es una tarea del presente. La educación formal tiene una importante misión en la preparación del ejercicio de la ciudadanía fiscal para la difusión de ideas relacionadas con la función socio-económica de la tributación.

Valores como ciudadanía, compromiso, efectividad, ética, justicia y solidaridad iluminan el camino de la cohesión social para que tenga lugar la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos fundamentales y sociales, sin discriminación y con diversidad. La cohesión social supone la existencia de personas que sientan que forman parte de una comunidad en las decisiones y en el ejercicio de la ciudadanía activa capaz de entender el ciclo de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. La función socio-económica de la tributación nos parece el mejor mecanismo de solidaridad entre el individuo y la colectividad.

El espejo fiscal es un espejo social que refleja estructuras políticas y económicas, metas, fines, valores, actitudes y conductas, que son causa y consecuencia de dichas estructuras (Díaz Rivillas y Fernández Pérez, 2010). Creemos que la educación fiscal es el camino para el fortalecimiento de la ciudadanía y de la cohesión social, amplificando la potencia de las políticas públicas.

1. Ver <https://uspdigital.usp.br/jupiterweb/obterDisciplina?sgldis=ACH3666&verdis=4>

2. Ver <https://uspdigital.usp.br/jupiterweb/obterDisciplina?sgldis=ACH3798&verdis=1>

EDUFIS imparte taller de Educación Fiscal



Con la participación de docentes del área de Sociales y Matemáticas, asesores técnicos pedagógicos y directores, todos del departamento de Chalatenango, se llevó a cabo el primer taller de Educación Fiscal.

Esta actividad se realizó el 16 de febrero de 2017, en el marco del convenio firmado entre El Ministerio de Hacienda y El Ministerio de Educación, que tiene como objetivo sensibilizar y fortalecer a docentes, profesionales y otros, en conocimientos y actitudes que refuerzan en ellos la relación entre tributación, el bienestar social y los deberes y derechos ciudadanos. Todo ello en procura de forjar una sociedad poseedora de una cultura de Responsabilidad Ciudadana.

Este taller contó con la participación de 61 personas y fue impartido por las licenciadas Wendy Yamilet González Magaríen y Silvia Namir Ramírez de Carrillo, quienes poseen amplia experiencia y sólidos conocimientos en temas tributarios y de formación de ciudadanía solidaria; destacaron en su intervención la importancia de la Educación Fiscal en la vida de un país, la necesidad de que los valores tales como: solidaridad, honestidad y responsabilidad se encuentren bien acentuados en las personas, que se tenga plena conciencia de que una ciudadanía integral no solo consiste en exigir derechos sino en cumplir deberes, lo cual produce ineludiblemente un estado de conciencia tal, que coloca a las personas en el camino de adoptar una nueva Cultura Tributaria.



Nuestra Gente

Misión Hacienda

Conociendo a la **DGII**



Lic. Ramón Pérez Gómez
Subdirector General de Impuestos Internos

La conducción de la Dirección General de Impuestos Internos está a cargo no solo de un Director General sino también de un Subdirector General, quien tiene a su cargo una serie de atribuciones que persiguen la eficiencia tanto dentro como fuera de la misma, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos del Ministerio de Hacienda, entre ellas se encuentran:

- ◆ Asumir las funciones del Director General cuando por cualquier motivo éste no pueda desempeñarlas;
- ◆ Ejecutar los planes, programas y proyectos establecidos por el Director General, contando para ello con funciones de apoyo tales como estadísticas, registro de contribuyentes y procesamiento de datos;
- ◆ Informar y sugerir al Director General sobre tareas, metas, planes y métodos que se hagan necesarios en el acontecer tributario;
- ◆ Ejercer el seguimiento y control del sistema de funciones operativas a efecto de optimizar el cumplimiento tributario, lo que incluye la emisión de actos y resoluciones administrativas;
- ◆ Procurar la asistencia para todos los contribuyentes facilitando el cumplimiento tributario;
- ◆ Vigilar y auditar todas las dependencias de la Dirección General;
- ◆ Ejecutar las políticas sobre personal aprobadas, mediante nombramientos, capacitación, traslados y remoción de los funcionarios y empleados así como de la aplicación de los sistemas de remuneración y disciplinarios.
- ◆ Todas aquellas tareas y actividades legales o discrecionales relacionadas con la ejecución de las funciones de la Dirección General

Actualmente la Dirección General se encuentra a cargo del Lic. Ramón Pérez Gómez